



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL)

RESOLUCION No 1399 2022

"Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, por solicitud del Departamento de Bolívar, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de empleos de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo de establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil determinar el valor que las entidades territoriales deberán sufragar por la utilización de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que adelanten para el sistema especial de carrera docente.

Que por Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció como valor a pagar por el uso de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que se adelanten en el sistema Especial de carrera Docente, la suma de Medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente por cada vacante a proveer, costo que deberá ser cancelado por la respectiva entidad territorial certificada en educación a favor de la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. CNSC - 20202310082575 DEL 29-07-2020 "*Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles General Nacional para la provisión de seis (6) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula que prestan sus servicios a población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con NIT. 890.480.059-1 - Convocatorias 339 a 425 de 2016*". La CNSC fijó una suma a cancelar por concepto de uso de las de listas de elegibles Departamentales para la vigencia 2019, de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.484.348.00), como valor a pagar por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con NIT. 890.480.059-1, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual corresponde a los costos generados por el uso de la lista de elegibles Departamental y General Nacional, para proveer seis (6) vacantes de empleos, distribuidos así:

EMPLEO	CARGO/ ÁREA	N° DE VACANTES ADICIONALES	AUDIENCIA
--------	-------------	-------------------------------	-----------

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No 1399 2022

"Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	Nacional
	Ciencias Naturales Química	1	Nacional
	Matemáticas	1	Nacional
TOTAL DE VACANTES		6	

Que mediante resolución 484 del 1 de junio de 2022 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 586 del 13 de mayo de 2022 el Gobernador de Bolívar ordenó reconocer y pagar a favor de la Comisión Nacional la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.599.348), por concepto de capital insoluto e intereses en virtud de la resolución N° CNSC – 20202310082575 del 29 – 07 2020 "por el cual se establece el pago generados por el uso de la lista de elegible para provisión de seis (6) vacantes definitivas de empleo de Docente de Aula; sin embargo para la fecha en que se ordenó y realizo el pago se habían generado intereses a favor de la CNSC, por lo que el valor pagado correspondió una suma parcial frente a lo realmente adeudado.

Que en virtud de la liquidación de intereses generada el 7 de diciembre de 2022 por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar adeuda a la CNSC la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.259.000, por concepto de capital insoluto \$672.000 e intereses \$587.000), en virtud de la Resolución No. CNSC - 20202310082575 del 29-07-2020. por la cual se hace necesario establecer el pago a la CNCs, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1559 de fecha Nov 2/22 expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.259.000, por concepto de costos generados por el uso de las listas de elegibles para la provisión de seis (6) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula.

Parágrafo Único: El pago se efectuará a la Cuenta de ahorros No. 193-0000-1260 de Bancolombia a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y el nombre la Gobernación de Bolívar con NIT. 890.480.059- 1.

SEGUNDO: Remitir recibo de consignación, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Carrera 16 N° 96 - 64 Piso 7 Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C., vía fax al No. 3259711, o correo electrónico

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No 1399 2022

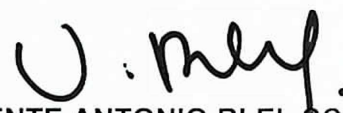
"Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil"

convenios@cnscc.gov.co especificando el concepto del pago que será: "Pago por Uso de Listas de Elegibles Departamental de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo – Convocatorias 339 a 425 de 2016".

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los

22 de diciembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación

Reviso: Jairo Beleño Beltrán – Director de Planta y Establecimientos Educativos

Reviso: Cecil Botero Ballesteros – Director Administrativo y Financiero

Reviso: Anuar Curi Borre – Jefe Oficina Asesora Jurídica